



RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN LEASING.

RAD. No. 2020-00353-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda y sus anexos.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 10 de Febrero de 2021

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que efectivamente la apoderada judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda y sus anexos, vemos que en providencia del Cuatro (4) de Diciembre de 2020, se admitió la presente demanda de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, pero, hasta este estadio procesal, la sujeto pasiva no han sido notificada de tal providencia, y mucho menos existe consumación de las medidas cautelares, por lo que es procedente acceder a lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Acéptese el retiro de la demanda y sus anexos impetrado por la Apoderado Judicial de la parte demandante **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA”,** hoy **BANCO DAVIVIENDA,** Representada Legalmente por TAILA EMPERATRIZ FERNANDEZ CARABALLO, hágase entrega de la misma y sus anexos a su apoderada judicial **CINDY IBAÑEZ MASS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.878.877, expedida en Montería - Córdoba, y T.P No. 225617 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 17
FECHA: 11/02/2021
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

ac55a8480cd96268697e5ef5e898c81a3f15197f871ffab72bd7d57ea96a2703

Documento generado en 10/02/2021 03:31:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>